



Firmado digitalmente por ESPINOZA
RINCON Jacqueline Alissa FAU
20131023414 soli
Cargo: Director (A)
Molivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.12.2023 18:05:31 -05:00

Jesus Maria, 29 de Diciembre del 2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000288-2023-MTPE/1/20.3

EXPEDIENTE : EXP. 0069030-2023

VISTO:

El expediente N° 0069030-2023-MTPE/1/20.3 sobre inscripción en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, puesto en despacho en la fecha, presentado por **AGÜERO ALVA, RAQUEL SUSANA** (en adelante, la administrada), identificada con Documento Nacional de Identidad N° **08880510**, con domicilio en Calle Copacabana N° 150, casa 9, Urb. El Sol de La Molina, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Primero. - Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2013-TR publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de diciembre de 2013, se aprobó el Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, (en adelante, el Reglamento), conforme a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

Segundo. - Que, para acceder al Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el solicitante debe cumplir con adjuntar a su solicitud, los requisitos a que se refiere el artículo 5° del Reglamento, los cuales serán objeto de calificación previa por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo, para lo cual podrá solicitar el apoyo técnico de los respectivos Colegios Profesionales del Perú u otras organizaciones de profesionales especializados;

Tercero. - Que, de la evaluación de la solicitud presentada con Registro N° 69030-2023, se advierte que la administrada cumplió con presentar los documentos que se detallan a continuación: **i) Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI)**, que obra a fojas 01 de autos, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.1 del artículo 5° del Reglamento; **ii) Copia simple de la Ficha del Registro Único de Contribuyente (RUC)**, que obran de fojas 02 a 04 de autos, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.2 del artículo 5° del Reglamento; **iii) Copia simple del recibo de agua, luz o teléfono**; toda vez que, la administrada adjuntó el recibo de telefonía fija, que obra a fojas 05 de autos, en el cual se observa que la dirección consignada en el recibo coinciden con la dirección indicada en su solicitud, en ese sentido, téngase por cumplido lo requerido en el numeral 5.3 del artículo 5° del Reglamento; **iv) Copia certificada por la autoridad competente del Título Profesional**; toda vez que, la administrada presentó la copia simple del título profesional de **BIOLOGÍA PESQUERA**, expedido por la **UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**, que obra a fojas 06 de autos, acompañada por la respectiva declaración jurada de autenticidad, que obra a fojas 07 de autos, y estando a lo dispuesto por el artículo 49° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley



de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS¹ (en adelante, TUO de la LPAG), cumpliendo con lo requerido en el numeral 5.4 del artículo 5° del Reglamento; **v) Constancia de habilitación del Colegio Profesional correspondiente, de ser requerida dicha afiliación para el ejercicio de la profesión;** al respecto, la administrada presenta copia del Certificado de Habilidad, que obra a fojas 09 de autos, expedido por el Colegio de Biólogos del Perú (en adelante CBP), advirtiéndose que la fecha de incorporación al indicado Colegio Profesional es el día **23/09/1999** y con registro N° **04035**, cumpliéndose con lo previsto en el numeral 5.5 del artículo 5° del Reglamento; **vi) Currículum Vitae documentado**, que obran de fojas 10 a 24 de autos, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.6 del artículo 5° del Reglamento; **vii) Certificados que acrediten la experiencia no menor de cinco (5) años de su profesión;** al respecto, la administrada adjuntó el certificado de trabajo expedido por la empresa **INSPECTORATE SERVICES PERÚ S.A.C.**, que obra a fojas 16 de autos, mediante el cual se indica que el periodo de la relación laboral estuvo comprendido del 01/01/2007 al 01/08/2014, acreditando 07 años y 07 meses de experiencia profesional; el certificado de trabajo N° 156-2018 expedido por el **MINISTERIO DE SALUD**, que obra a fojas 17 de autos, mediante el cual se indica que el periodo de la relación laboral estuvo comprendido del 07/12/2015 al 31/12/2016, acreditando 01 año y 24 días de experiencia profesional; en ese sentido, de la revisión íntegra de los documentos, la administrada acredita en total de **08 años, 07 meses y 24 días de experiencia profesional**, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.7 del artículo 5° del Reglamento; **viii) Certificados que acrediten la experiencia no menor de cuatro (04) años en la Actividad Auditora, dos (02) de los cuales deben ser específicamente en Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo o en Sistemas Integrados de Gestión, que incluyan trabajo de campo no menor de ciento sesenta (160) horas;** en efecto, la administrada adjuntó la constancia de Auditoría al Sistema Integrado de Gestión (en adelante, SIG), expedida por la empresa **INDUSTRIAL INSPECTION SERVICES S.A.C.**, que obra a fojas 18 de autos, mediante la cual se indica que el periodo de la actividad auditora estuvo comprendido del 01/01/2018 al 31/07/2021, acreditando 03 años y 07 meses de actividad auditora y 80 horas de trabajo de campo; la constancia de Auditoría al SIG expedida por la empresa **AIVPET INSPECCIONES PERÚ S.A.C.**, que obra a fojas 19 de autos, mediante la cual se indica que el periodo de la actividad auditora estuvo comprendido del 01/10/2021 al 30/11/2023, acreditando 02 años, 01 mes y 29 días de actividad auditora y 96 horas de trabajo de campo; en ese sentido, de la revisión íntegra de los documentos, la administrada acredita un total de **05 años, 08 meses y 29 días de actividad auditora y 176 horas de trabajo de campo**, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.8 del artículo 5° del Reglamento; **ix) Copia certificada por la autoridad competente que acredite la aprobación de algún curso de Sistemas Integrados de Gestión;** al respecto, la administrada adjunta la copia simple del certificado de haber participado y aprobado la especialización en **"SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN EN CALIDAD, MEDIO AMBIENTE SEGURIDAD, RIESGOS, AUDITORES INTERNOS"**, que obra a fojas 20 de autos, expedido por la **UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA**, acompañada por la respectiva declaración jurada de autenticidad, que obra a fojas 21 de autos, y estando a lo dispuesto por el artículo 49° del TUO de la LPAG¹; téngase por cumplido lo requerido en el numeral 5.9 del artículo 5° del Reglamento;

Que, este Despacho de la evaluación de todos los documentos presentados en la solicitud de inscripción, se advierte que la administrada cumple con todos los requisitos solicitados en el artículo 5° del Reglamento.

¹ Que regula lo concerniente a la presentación de documentos sucedáneos de los originales, disponiendo en su numeral 49.1, lo siguiente: *"Para el cumplimiento de los requisitos correspondientes a todos los procedimientos administrativos, comunes o especiales, las entidades están obligadas a recibir los siguientes documentos e informaciones en vez de la documentación oficial, a la cual reemplazan con el mismo mérito probatorio"*, precisando entre otros documentos: *"49.1.1 Copias simples en reemplazo de documentos originales (...), acompañadas de una declaración jurada del folio acerca de su autenticidad (...)"*



Por lo antes expuesto y, en mérito de lo dispuesto por el Art. 14 inciso f) de la R. M. N° 308-2019-TR que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, los artículos 2° y 6° del Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2013-TR; y, en uso de las facultades conferidas a este Despacho por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aplicable al presente caso y demás disposiciones legales vigentes.

SE RESUELVE:

INSCRIBIR en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo a **AGÜERO ALVA, RAQUEL SUSANA**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° **08880510**, quien queda acreditada, a partir de la fecha, como Auditora y se encuentra autorizada para ejecutar las acciones de Auditoría a nivel Nacional.

HÁGASE SABER.-

Documento Firmado Digitalmente

ABOG. JACQUELINE A. ESPINOZA RINCON
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN
Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES
Y DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

JER/acI

